



ORD. DEG N° 000756

ANT.: Decreto N°67-2018 sobre Evaluación, Calificación y Promoción de estudiantes.

MAT.: Instruye sobre promoción de los estudiantes año 2020.

Santiago, 30 de Junio de 2021

A: DIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

DE: RAIMUNDO LARRAÍN HURTADO
JEFE DIVISIÓN DE EDUCACIÓN GENERAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Con el objetivo de facilitar la comprensión del Decreto N°67, de 2018, sobre Evaluación, Calificación y Promoción de estudiantes, el Ministerio de Educación ha solicitado a la Superintendencia de Educación emitir un pronunciamiento respecto de la interpretación de los artículos específicos vinculados con la promoción. Por ello la Superintendencia mediante el Ord. N°665 del 8 de junio de 2021 adjunto, hizo llegar sus planteamientos al respecto. En este contexto es que solicitamos a usted tomar detenidamente junto a su equipo técnico, las medidas necesarias conducentes a rectificar -si fuera necesario- los datos ingresados a SIGE, relativo a los estudiantes que en el año 2020 fueron promovidos en su establecimiento, con una calificación anual inferior a 4.0.

Para que los establecimientos educacionales realicen la rectificación de los datos, se abrirá el SIGE el próximo 1º de julio, con plazo hasta el 14 de julio 2021. Cualquier acta que sea rectificada, deberá ser regenerada por el establecimiento de tal forma que el PDF quede actualizado en sistema.

Esperamos que esta información ayude a la aplicación del Decreto de Evaluación.

Saluda atentamente,



IBE/ARE
Exp. 21124